San Martín
GOBIERNO REGIONAL

Resolución Directoral N° 0184-2024

GRSM-DRE/UGEL SAN MARTIN

Tarapoto, 19 ENE. 2024

Visto, el Memorando N° 0103-2024-GRSM/DRE-UGELSM-T-D, de fecha 12 de enero de 2024, que autoriza proyectar Resolución Directoral de Fusión de la Institución Educativa N° 0026, con la Institución Educativa N° 034, del centro poblado Santa Rosa de Cumbaza, distrito de Tarapoto, provincia y departamento de San Martín, con un total de cincuenta y cuatro (54) folios útiles, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28044, Ley General de Educación precisa el rol de la sociedad con derecho y deber de contribuir a la calidad y equidad de la educación con la articulación intersectorial en todo el ámbito de la gestión descentralizada del sistema educativo con activa participación de la comunidad, celebrar convenios a fin de que las autoridades movilizan sus recursos para favorecer el fortalecimiento de las Instituciones Educativas Publicas y Comunales.

Que, en el artículo 3° de la Ley N° 28044 Ley General de Educación establece, la educación es un derecho fundamental de la persona y de la sociedad. El Estado garantiza el ejercicio del derecho a una educación integral y de calidad para todos (as) y la Universalización de la Educación Básica".

Que, a solicitud de los directores, docentes, administrativos, asociaciones de padres de familia, y autoridades de la localidad sustentan formalizar el proceso de Fusión de ambas Instituciones Educativas a fin de promover la mejora de la infraestructura educativa, operatividad para desarrollar el proceso educativo y administrativo de las Instituciones Educativas inmerso al proceso de fusión, y;

Estando a lo opinado favorablemente por el Área de Gestión Institucional, a través del Informe Técnico N° 0001-2024-GRSM-UGELSM-T-AGI/R, de fecha 09 de enero de 2024, sobre Fusión de la Institución Educativa N° 0026, de Nivel de Educación primaria y secundaria, con la Institución Educativa N° 034, de Nivel de Educación Inicial, quedando la I.E N° 0026, como local donde se desarrollarán las actividades educativas y por ende, las II.EE contarán con un solo Código Local, en este caso, de la I.E absorbente; y el nivel inicial estará laborando en el turno de la mañana; las II.EE se encuentran ubicadas en el centro poblado Santa Rosa de Cumbaza, distrito de Tarapoto, provincia y departamento de San Martín, ante este contexto y la respectiva fundamentación propuesto y los mismos que están debidamente ordenados de conformidad a los requisitos básicos y a los dispositivos legales vigentes, se desprende la atención y garantizar el servicio educativo cuando de por medio esté el interés de los educandos, docentes, padres de familia y comunidad en general, y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR, la Fusión de las Instituciones Educativas que a continuación se detalla:

INFORMACIÓN DE LA I.E EXTINTA					
NOMBRE	**SERVICIO**	**CÓDIGO MODULAR**	**TIPO DE GESTIÓN**	**CÓDIGO DE DRE/UGEL**	**UBICACIÓN**
Institución Educativa N° 034	Inicial	1095157	Pública de Gestión Directa	220009	Centro poblado Santa Rosa de Cumbaza, distrito de Tarapoto, provincia y departamento de San Martín.

INFORMACIÓN DE LA I.E ABSORBENTE					
NOMBRE	**SERVICIOS**	**CÓDIGO MODULAR**	**TIPO DE GESTIÓN**	**CÓDIGO DE DRE/UGEL**	**UBICACIÓN**
Institución Educativa N° 0026	Primaria	0298273	Pública de Gestión Directa	220009	Centro poblado Santa Rosa de Cumbaza, distrito de Tarapoto, provincia y departamento de San Martín.
	Secundaria	1588904			

ARTÍCULO 2°. - DISPONER, que el Área de Recursos Humanos, actualice todo movimiento de personal y recursos por racionalización, en los Sistemas Informáticos del Ministerio de Educación denominados: NEXUS – Cuadro de Asignación de Personal, SIRA – Sistema de información para la racionalización, SUP – Sistema Único de Pagos y el Módulo de Recursos Humanos.

ARTÍCULO 3°.- AFÉCTESE, a las cadenas presupuestales correspondientes de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como dispone la Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, a los administrados inmersos en la presente Resolución en la forma establecida por Ley, a fin de tomar conocimiento de lo dispuesto en el presente acto resolutivo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Mg. PEDRO MAGALLANES TASAYCO
DIRECTOR (e) DEL PROGRAMA SECTORIAL III
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE SAN MARTÍN

PMT/D(e)PSIII.
AQG/AGI